

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 16 PAGINAS	Salta, 15 de Abril de 1991	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21 Tarifa Reducida Concesión N° 3/18
N° 13.661 Tirada de 400 ejemplares • HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas	C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 340335 DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Salta - 4400 TELEFONO N° 214780		
Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial. Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1632/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES		Disposición Nº 604	
I — PUBLICACIONES:	Por cada	Excedente	
Texto no mayor de 200 palabras	Publicación	(p/c. palabra)	
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorros Mutuos, etcétera)	₺ 65.000.—	₺	1.000.—
— Convocatorias Asambleas Profesionales	₺ 125.000.—	₺	1.000.—
— Avisos Comerciales	₺ 210.000.—	₺	1.000.—
— Asambleas Comerciales	₺ 170.000.—	₺	1.000.—
— Avisos Administrativos	₺ 210.000.—	₺	1.000.—
— Edictos de Minas	₺ 170.000.—	₺	1.000.—
— Edictos Concesión de Agua Pública	₺ 170.000.—	₺	1.000.—
— Edictos Judiciales	₺ 85.000.—	₺	1.000.—
— Remates Inmuebles y Automotores	₺ 170.000.—	₺	1.000.—
— Remates Varios	₺ 105.000.—	₺	1.000.—
— Posesión Veintefial	₺ 210.000.—	₺	1.000.—
— Sucesorios	₺ 85.000.—	₺	1.000.—
BALANCES			
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	₺ 625.000.—	₺	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	₺ 1.040.000.—	₺	
— Más un adicional en concepto de prueba	₺ 130.000.—	₺	
II - SUSCRIPCIONES			
— Anual	₺ 835.000.—	₺	
— Semestral	₺ 520.000.—	₺	
— Trimestral	₺ 420.000.—	₺	
III - EJEMPLARES			
— Por ejemplar dentro del mes	₺ 8.000.—	₺	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	₺ 12.000.—	₺	
— Atrasado más de 1 año	₺ 25.000.—	₺	
— Separata	₺ 30.000.—	₺	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₺, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

	Pág.
M.E. Nº 300 del 3- 4-91 — Escala Salarial Personal Administración Pública Provincial: Régimen horario	1050
M.E. Nº 2903 del 21-12-90 — Contrato de comodato	1052
S.G.G. Nº 234 del 19- 3-91 — Designa Director de Promoción y Coordinación de la Delegación Casa de Salta	1053

Pág.

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. Nº 2902 del 21-12-91 — Designación en agrupamiento político	1053
M.S.P. Nº 261 del 25- 3-91 — Estatuto de los Trabajadores de la Salud - Ley Nº 6422: Incorporación de personal	1053
M.S.P. Nº 262 del 25- 3-91 — Deja sin efecto sobreasignación por ampliación horaria .	1054
M.S.P. Nº 263 del 25- 3-91 — Déjanse s/efecto asignación Inter. y Sobreasig. de Func.	1054
M.S.P. Nº 264 del 25- 3-91 — Modifica Anexo Dcto. Nº 1917 de fecha 14-11-89	1054
M.S.P. Nº 265 del 25- 3-91 — Afectación de profesional	1054
M.S.P. Nº 267 del 25 3-91 — Sobreasignación por ampliación horaria	1054
M.S.P. Nº 268 del 25- 3-91 — Subsidio a favor particular por pago facturas Centro Nefrológico Salta S. R. L.	1054

EDICTO DE MINA

Nº 83350 — Rafael Aurelio Argañaraz	1054
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 83593 — Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado Nº 11/91	1055
Nº 83583 — Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado Nº 008/91	1055
Nº 83542 — Gas del Estado. Nº 11.165.	1055
Nº 83540 — Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado Nº 009/91	1055
Nº 83539 — Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado Nº 010/91	1055
Nº 83538 — Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado Nº 007/91	1055

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

Nº 83602 — Inst. Prov. de Des. Urbano y Vivienda Nºs. 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18 y 19.	1056
--	------

LICITACION PRIVADA

Nº 83615 — Ejército Argentino - Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Nº 02/91	1056
--	------

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 83611 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.802	1056
Nº 83610 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.803	1056
Nº 83609 — Y.P.F. - Vespucio Nº 2.806	1056

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 83608 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00209/00/00	1057
Nº 83607 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00210/00/00	1057
Nº 83606 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00211/00/00	1057
Nº 83605 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00212/00/00	1057
Nº 83604 — Y.P.F. - Vespucio Nº 00214/00/00	1057

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 83154 — Muñoz, Juan Francisco	1057
Nº 83152 — Puca, Armando	1057

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 83619 — Gallo, José Gregorio, Expte. Nº 73.364/86	1058
Nº 83589 — Bernaski, Tadeo, Expte. Nº 1.477/84	1058
Nº 83585 — Flores, Felipe Benedicto y Felisa Eustaquia Argañaraz de Flores, Expedien- te Nº 18.384/90	1058
Nº 83580 — Bravo, Antonio, Expediente Nº 2.844/90	1058

REMATE JUDICIAL

Nº 83613 — Por Carlos Arturo Curá, Juicio: Expte. Nº 5.923/90	1058
---	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 83570 — Transporte Automotor Joaquín Castellanos S.R.L. 1059

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 83501 — Rivas Vila, Francisco Solano Martín 1059

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 83617 — Caminos S.A., para el día 30/4/91 1059

Nº 83612 — Banco Noar Cooperativo Limitado, para el día 30/4/91 1059

AVISO COMERCIAL

Nº 83622 — Juan Zannier e Hijos S.R.L. 1060

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 83620 — Asoc. Cultural Argentino - Británica de Salta, para el día 24/4/91 1060

Nº 83616 — Cámara de Ind. Panaderos y Afines de la Prov. de Salta, para el día 23/4/91. 1060

Nº 83614 — Centro de Ex - Combatientes de Malvinas, para el día 26/4/91 1061

FE DE ERRATA

Nº 83618 — De la edición Nº 13.658, de fecha 10/4/91 1061

RECAUDACION

Nº 83621 — Del día 12/4/91 1061

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 3 de abril de 1991

DECRETO Nº 300,**Ministerio de Economía**

VISTO los artículos 41, 42 y 43 del Decreto Nº 242/91; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se establece un nuevo régimen escalafonario para todo el ámbito de personal comprendido en las disposiciones de la Ley Nº 5.546 - Estatuto del Empleado Público Provincial, derogándose el régimen vigente en la materia hasta la fecha del dictado del Decreto Nº 242/91;

Que en virtud del mencionado decreto se establecen catorce (14) niveles funcionales en reemplazo de las veintitrés (23) categorías de revista vigentes en el antiguo régimen;

Que resulta necesario unificar bajo conceptos integrales la actual desagregación de los ítems que componen la remuneración de los agentes estatales con el objeto de ofrecer a los mismos un tratamiento equitativo en cumplimiento de los principios establecidos por la Constitución provincial;

Que debe establecerse la norma reglamentaria para la inmediata aplicación del Régimen de Funciones Ejecutivas previstas en el art. 43 del Decreto Nº 242/91, a fin de lograr la efectiva jerarquización de la función pública, en concordancia con las disposiciones adoptadas en el orden nacional;

Que a los fines de la reducción de los costos operativos en materia de personal, el Poder Ejecutivo ha dispuesto la eliminación de los horarios extraordinarios y dedicaciones exclusivas y semiexclusivas por el Art. 33 del decreto Nº 242/91, debiéndose no obstante asegurar el efectivo cumplimiento de las tareas normales de la administración y mejorar la atención al público para lo cual deben flexibilizarse los horarios actualmente vigentes;

Que ello requiere la modificación del actual régimen horario y la ampliación opcional a todo el ámbito de la Administración Pública provincial, comprendido en estas disposiciones, de los regímenes ya vigentes en otros organismos centralizados dependientes del Poder Ejecutivo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia a partir del 1 de marzo de 1991, apruébase la escala salarial para el personal de la Administración Pública provincial comprendido en el régimen de la Ley Nº 5.546 - Estatuto del Empleado Público provincial, la que como Anexo I forma parte del presente decreto, dejándose establecidos a los conceptos: básico y función de apoyo, como únicos componentes de la asignación de cada nivel, modificándose en lo pertinente las disposiciones del Decreto Nº 979/80.

Art. 2º — Con vigencia a partir del 1 de abril del corriente año modifícase para el ámbito comprendido en el artículo precedente, el régimen horario, el que queda establecido de la siguiente forma:

- Jornada normal obligatoria: de 7.30 a 13.30.
- Jornada vespertina: de 16.00 a 20.00.

Art. 3º — Establécese, a partir del 1 de abril de 1991, para el personal comprendido en los artículos precedentes, un adicional en concepto de "suplemento especial" equivalente al setenta por ciento (70%) del básico más función de apoyo. Este adicional estará sujeto a los aportes previsionales y asistenciales de ley.

La percepción de este adicional está condicionada a la opción que deberá concretar por escrito el agente ante el director del organismo del que dependa en el plazo de diez (10) días corridos improrrogables, a partir de la fecha del presente decreto, opciones que deberán remitirse de inmediato a las sectoriales o unidades de personal respectivas, para el trámite de liquidación salarial.

Art. 4º — La opción y percepción del suplemento especial a que hace referencia el artículo anterior estarán sujetas al desempeño diario y efectivo del agente en las dependencias propias del organismo al que pertenece, de por lo menos dos (2) horas de trabajo en el horario vespertino establecido en el artículo 2º.

Art. 5º — A los fines de la aplicación del suplemento especial creado por el art. 3º del presente modifícase, con vigencia al 1 de abril de 1991, el nomenclador de gastos aprobado por Decreto Nº 979/80, creándose en la Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partidas Parciales 01 y 02, Partida Subparcial 006 - Suplementos Varios, el rubro "Suplemento Especial".

Art. 6º — Regláméntase el apartado II del art. 43 del Decreto Nº 242/91 - Régimen de Funciones Ejecutivas: "El adicional por función ejecutiva será el resultado de la diferencia entre la remuneración total del agente, excluida la antigüedad, y el porcentaje de la remuneración del Subsecretario de Estado incluida función ejecutiva de autoridades superiores, que corresponda a cada nivel asignado".

El artículo 3º del presente decreto, no será de aplicación al personal comprendido en el régimen de función ejecutiva.

Art. 7º — Con vigencia a partir del 1 de marzo de 1991, establécense las remuneraciones de las autoridades superiores del Poder Ejecutivo en los siguientes puntajes máximos: Gober-

nador, 200 puntos; Vicegobernador, 194 puntos; Ministro, 190 puntos; Secretario de Estado, 180 puntos; Subsecretario de Estado, 162 puntos; Director General, 150 puntos, fijándose el valor del punto en \$ 58.076 (Australes cincuenta y ocho mil setenta y seis).

Equivalencias:

Ministro: Secretario General de la Gobernación y Fiscal de Estado.

Secretario de Estado: Presidente Banco Provincial de Salta y Presidente Consejo General de Educación.

Subsecretario de Estado: Presidente del Banco de Préstamos y Asistencia Social; Presidente del Instituto Provincial de Seguros; Presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia; Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda; Contador General de la Provincia; Jefe de Policía; Director del Servicio Penitenciario; Miembros del Directorio del Banco Provincial de Salta; Vocales del Consejo General de Educación; Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad; Administrador General de Aguas de Salta; Director de Hidráulica, Director de Obras Sanitarias; Director Provincial de Energía; Administrador General de Arquitectura; Representante de Señor Gobernador en Capital Federal; Presidentes de Sociedades del Estado.

Director General: Sub-Contador General de la Provincia; miembros del Directorio del Banco de Préstamos y Asistencia Social, del Instituto Provincial de Seguros, de la Caja de Previsión Social, del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Dirección de Vialidad.

Art. 8º — Las autoridades superiores comprendidas en el artículo precedente, percibirán en el ejercicio de sus funciones, un adicional en concepto de función ejecutiva, no remunerativo ni bonificable, equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de su haber. Esta asignación no estará comprendida en la limitación establecida por el artículo 9º del presente decreto.

Art. 9º — Déjase establecido que el monto resultante de multiplicar los 200 puntos asignados al cargo del señor Gobernador por el valor del punto fijado en el artículo 7º, es el que debe tomarse en cuenta a los fines de tope establecido en el art. 8º del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 2.354/90. Quedan excluidas de esta limitación las asignaciones familiares y la antigüedad.

Art. 10. — El valor del punto será modificado en lo sucesivo por decreto del Poder Ejecutivo, derogándose a partir de la vigencia del presente decreto, el Decreto Nº 915/87 y toda otra norma emanada del Poder Ejecutivo que establezca remuneraciones a las que se refiere el artículo precedente.

Art. 11. — Los funcionarios incluidos en el artículo 7º, percibirán por todo concepto, la remuneración resultante de aplicar las disposiciones de los artículos 7º y 8º, no pudiendo percibir ningún otro emolumento o adicional alguno, cualquiera fuere el origen de los fondos, con la única excepción de las asignaciones familiares.

Art. 12. — Deróganse los Decretos Nºs. 1.564/90, 1.696/90, 1.697/90, 608/90, 2.023/90, 525

/89, 706/86, 1.500/86, 742/89 y toda otra disposición que se oponga al presente. Mantiénesse la vigencia de los artículos 4º y 5º del Decreto Nº 904/90, en los montos y forma de cálculo vigentes a la fecha.

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Coordinación Administrativa y Económica.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Figueroa - Almirón.

ANEXO I

Vigencia: 1 de marzo de 1991.-

Niveles	Básico	Función de Apoyo	Total Escala
1	782,571	291,429	1,020,000
2	772,143	308,857	1,081,000
3	810,900	324,360	1,135,260
4	851,445	340,578	1,192,023
5	894,017	357,607	1,251,624
6	938,718	375,487	1,314,205
7	1,004,429	401,771	1,406,200
8	1,064,694	425,877	1,490,571
9	1,149,870	459,948	1,609,818
10	1,230,361	492,144	1,722,505
11	1,316,486	526,594	1,843,080
12	1,408,639	563,456	1,972,095
13	1,507,244	602,897	2,110,141
14	1,884,054	753,622	2,637,676

Salta, 21 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2.903

Ministerio de Economía

Subsecretaría de Estado de O. y Serv. Públicos
Expediente Nº 34 - 146.807/87 y Cde. 1) y 2).-

VISTO el contrato de comodato celebrado el 21 de agosto de 1990 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Mutualidad Arturo M. Bas del Personal de la Caja de Ahorro y Seguros; y,

CONSIDERANDO:

Que por el aludido contrato la Administración General de Aguas de Salta da en comodato a dicha Mutualidad la fracción individualizada como Polígono II del Plano de Mensura Nº 01032 del departamento Rosario de Lerma - Partido de Campo Quijano, propiedad denominada Las Lomitas, con una superficie de 5 has. 5.529,10 m2., ubicado dentro del perillago del dique Las Lomitas, que deberá ser utilizado para la realización de sus objetivos sociales, no pudiendo darle otro destino ni cederlo total o parcialmente a título oneroso o gratuito;

Que de conformidad a lo aconsejado por Fiscalía de Estado en su Dictamen Nº 252/89 (fs. 57/58), las aludidas partes procedieron a adecuar el requisito relacionado al plazo de cesión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 del Decreto Nº 7.655/72, modificado por Decreto Nº 2.353/86, estipulándolo por el término de cinco años, prorrogable por otros cinco años más;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad al referido contrato de comodato y conforme a lo determinado en el Decreto Nº 2.353/86, estipulándolo por el término de cinco años, prorrogable por otros cinco años más;

Que a fin de dar validez y ejecutoriedad al referido contrato de comodato y conforme a lo determinado en el Decreto Nº 2.353/86, corresponde ratificarlo mediante el dictado del acto administrativo aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de comodato celebrado el 21 de agosto de 1990 entre la Administración General de Aguas de Salta y la Mutualidad Arturo M. Bas del Personal de la Caja de Ahorro y Seguros, cuyo texto en original forma parte integrante del presente decreto, relacionado con la cesión en comodato a la mencionada mutualidad del predio de 5 has. 5.529 mts2. ubicado en el perillago del dique Las Lomitas, partido de Campo Quijano, departamento Rosario de Lerma, con destino a la realización de los objetivos sociales de la comodataria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Porrati - Altube de Perotta - Acuña - Cecilia - Almirón.

CONTRATO DE COMODATO

Entre la Administración General de Aguas de Salta, con domicilio en calle San Luis Nº 52 de esta ciudad, representada en este acto por su Administrador General, Ing. Hugo Eduardo Isola, por una parte y en adelante llamada la Comodante, y por la otra la Mutualidad "Arturo M. Bas", del personal de la Caja de Ahorro y Seguros, representada por la Srta. Mirta del V. López Nogales y Sr. Luis Eduardo García, en adelante los Comodatarios, se conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: La Comodante, da en comodato y la Comodataria acepta en dicho título, la fracción individualizada como Polígono II del Plano de Mensura Nº 01032, del departamento Rosario de Lerma, partido de Campo Quijano, propiedad denominada Las Lomitas, aprobado en fecha 11 de agosto de 1987, con una superficie de 5 has. 5.529,10 mts2. cuya ubicación se encuentra dentro del perillago del dique "Las Lomitas".

Segunda: El predio cedido en comodato será utilizado para la realización de sus objetivos sociales no pudiendo darle otro destino ni cederlo total o parcialmente a título oneroso o gratuito.

Tercera: Son obligaciones del comodatario, la debida diligencia en la conservación del predio y su responsabilidad del deterioro que el mismo sufra por su culpa. Queda expresamente prohibido cambiar el destino a la cual se destina el predio, debiendo cumplir los fines impuestos en

estatutos de la Mutualidad. A la finalización del plazo convenido, se obliga a restituir la cosa objeto del presente, con las mejoras introducidas en la misma y sin derecho alguno a indemnización asimismo los gastos de conservación realizados no podrán ser repetidos a la Comodante. El incumplimiento por parte de los comodatarios, de las obligaciones a su cargo, dará derecho a la Comodante a tener por rescindido el presente convenio de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, exigiéndose legalmente el deshaucio.

Cuarta: Conviénesse de común acuerdo como plazo del presente comodato el término de cinco (5) años, a contar desde la fecha de suscripción del presente, prorrogable por otros cinco (5) años más, de conformidad de las partes.

Quinta: Las partes constituyen domicilios legales a todos los efectos del presente convenio, la Comodante en calle San Luis Nº 52 y los Comodatarios en calle Caseros Nº 455, ambos de esta ciudad, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Judicial Centro, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.

Sexta: El presente convenio se realiza ad-referéndum del Poder Ejecutivo, teniendo en consecuencia vigencia a partir de su ratificación de conformidad a las previsiones del artículo 93 del Código de Aguas.

Se firman dos ejemplares de igual tenor y a los mismos efectos en la ciudad de Salta a los veintitún (21) días del mes de agosto de mil novecientos noventa.

Salta, 19 de marzo de 1991

DECRETO Nº 234

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Delegación Casa de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible la inmediata cobertura de las mismas a fin de permitir el normal desenvolvimiento de la delegación mencionada,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones, Director de Promoción y Coordinación de la Delegación Casa de Salta, al señor Martín Miguel Pfister, D.N.I. Nº 12.162.193.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 07, Delegación de Casa de Salta. Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 2.902 - 21-12-90 - Expedientes Nºs. 11.377/89 - Código 121 y 94.069/86 - Código 66.-

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 5º y 9º del Decreto Nº 1.886/86, téngase por designada, a partir del 18 de setiembre de 1986 y hasta el 2 de mayo de 1988, en Agrupamiento Político, como Secretaria Administrativa de la Dirección de Bioquímica de la Secretaría de Estado de Salud Pública, a la señora Lidia Santillán de Farfán, L.C. Nº 1.717.604, con una remuneración equivalente a la categoría 21 y demás adicionales de ley, conforme a lo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 02, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 261 - 25-3-91 - Expediente Nº 12.721/90 - Código 121.

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º, 18, 33 y 35 del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), incorpórase a la planta permanente al señor Ricardo Germán Vargas, D.N.I. Nº 20.624.246, al cargo de agrupamiento E, subgrupo 1, categoría A, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, como auxiliar de enfermería del Centro de Salud de Isla de Cañas, dependiente del Area Operativa XI - Orán.

Art. 2º — Déjase establecido que la incorporación a planta permanente del señor Ricardo Germán Vargas, D.N.I. Nº 20.624.246, tendrá carácter provisorio por el término de tres (3) meses, a partir de la fecha de toma de posesión, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 8º de la Ley Nº 6.422 (t.o.), al cabo del cual se convertirá en definitiva automáticamente, previa evaluación de los informes emitidos por los directores o jefes de dependencias sobre la conveniencia o no de la confirmación del agente, de conformidad con los artículos 8º y 10 del Decreto Nº 772/87, reglamentario de la Ley Nº 6.422.

Art. 3º — El señor Ricardo Germán Vargas, D.N.I. Nº 20.624.246, con igual vigencia percibirá las remuneraciones especiales fijadas en el artículo 17, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobada por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto Nº 772/87.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 10.1, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 262 - 25-3-91.-

Artículo 1º — Con vigencia al 5 de febrero de 1990, déjase sin efecto la sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia activa de doce (12) horas, otorgada por Decreto Nº 2.355/87, como médico residente al doctor Juan José Alborno, legajo Nº 82.864, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría A, médico del hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 263 - 25-3-91 - Expedientes Nºs. 10.702/90, 10.758/90, 10.759/90, 10.703/90, 10.714/90, 10.704/90, 10.696/90 y 10.720/90 - Código 89.-

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de octubre de 1990, déjase sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe Departamento Diagnóstico y Tratamiento del Hospital San Bernardo, del doctor José Antonio Gutiérrez, legajo Nº 6.201, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, bioquímico del citado nosocomio, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, otorgadas por Decreto Nº 1.513/86 y su similar Nº 2.119/88.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 264 - 25-3-91 - Expediente Nº 13.280/90 - Código 121.-

Artículo 1º — Modifícase el anexo del Decreto Nº 1.917, de fecha 14 de noviembre de 1989, dejando establecido que el señor Julián Alejandro Nieva, legajo Nº 03.415, agrupamiento TA, subgrupo 2, categoría A, se desempeña desde la fecha de su incorporación al Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422, como operador de la Dirección General Desarrollo Servicios de Salud.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 265 - 25-3-91 - Expediente Nº 18.189/91 - Código 121.-

Artículo 1º — A partir de la fecha de toma de posesión, afectase a la Cámara de Senadores de la Provincia, al doctor Carlos Alberto Amidei, legajo Nº 41.629, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría F, médico del Hospital San Bernardo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — El doctor Carlos Alberto Amidei, legajo Nº 41.629, percibirá como única retribución la que le corresponde como empleado del hospital San Bernardo.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 267 - 25-3-91.-

Artículo 1º — Reconócese al doctor Fredy Ascensión Lazo Valer, legajo Nº 08.160, clase 14, categoría 17, médico residente del Hospital Materno Infantil, con un régimen horario de dedicación exclusiva, la sobreasignación por ampliación horaria por la cobertura de guardia activa de veinticuatro (24) horas, realizada los días 22 y 29 de julio; 5, 12, 19 y 26 de agosto; 2, 9 y 30 de setiembre; y 7, 14, 21 y 28 de octubre de 1990.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 06, Unidad de Organización 9, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que el otorgamiento de la sobreasignación al doctor Fredy Ascensión Lazo Valer, legajo Nº 08.160, es en carácter de excepción a la normativa vigente y pautas establecidas por la Secretaría de Estado de Salud Pública, por tratarse de un profesional residente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 268 - 25-3-91 - Expediente Nº 15.819/90 - Código 121 (corresponde I).-

Artículo 1º — Otórgase un subsidio por la suma de Australes once millones cuatrocientos dos mil seiscientos sesenta y cuatro (A 11.402.664) a favor del señor Isidro Morales, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por la Tesorería General páguese la suma de Australes once millones cuatrocientos dos mil seiscientos sesenta y cuatro (A 11.402.664) al Centro Nefrológico Salta S.R.L., en concepto de pago de la factura Nº 01.921, por estudios especializados que se efectuaron al señor Isidro Morales, persona carente de recursos, durante el mes de octubre de 1990.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 2, Finalidad 4, Función 90, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Parcial 05, Ejercicio vigente.

(Ver factura aparte del Decreto Nº 268)

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 83350

F. Nº 54038

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 117, 118, 119 y 131 del Código de Minería que, el Sr. Rafael Aurelio Argañaraz y otros el 2 de abril de 1990, por Expte. Nº 14.052, han manifestado en el Dpto. Los Andes un yacimiento de borato, al que denominarán Joaquín Dos. El punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), resulta ubicado de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) el Mojón S.E. de la mina Alez - Expte. Nº 1495 se mide 2.500 m. az. 73º00'00" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.), el que se ubica fuera de la zona de frontera y fuera de las áreas de reserva minera. En un radio de 5 kms. existen otras minas registradas por lo que se trata de un nuevo criadero. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 22 de febrero de 1991. Dra. María Cristina Martí, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. A 363.000.-

e) 22-3; 3 y 15-4-91

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 83593 F. Nº 54327

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO**Subadministración Regional Zona Noroeste
Licitación Pública Nº 11/91 — GIT - 1.846/1 —

Objeto: Perforación de tres (3) pozos para captación de agua con provisión y montaje del equipo de bombeo y conexión a la red, en la Central Térmica Güemes (Provincia de Salta).

Consultas de pliegos: Oficina de Compras - Administración General de AyEE. - Alsina Nº 1418 - P.B. - Horario de 10.00 a 13.00 Hs.

Valor del pliego: \$ 25.000.000 - Son australes veinticinco millones.

Lugar presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras - Administración Central de AyEE. - Alsina Nº 1418 - P.B. - Cap. Federal.

Apertura: 25 de abril de 1991, horas 9.30, en Alsina Nº 1418 - P.B. - Capital Federal.

Imp. \$ 1.680.000 e) 12 al 23/4/91

O. P. Nº 83.583 F. Nº 54.304

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO**Sub - Administración Regional Zona Noroeste
Licitación Pública Nº 008/91

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento espacios verdes y jardines, desmalezado superficies no ornamentadas en dependencias de Central Térmica Güemes. Area de trabajo 8 has.

Consultas de pliegos: Oficina de Compras de la Sub - Administración Regional Zona Noroeste, Islas Malvinas Nº 367 (4400) Salta.

Valor del pliego: \$ 1.680.000 (Asutrales un millón seiscientos ochenta mil).

Lugar y presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Sub - Administración Regional Zona Noroeste, Islas Malvinas Nº 367, Tels. 310841 - 219138 (4400) Salta - Capital.

Apertura: 26 de abril de 1991, horas 11.00.
Imp. \$ 1.680.000 e) 11 al 22/4/91

O. P. Nº 83542 F. Nº 6760

GAS DEL ESTADO**LICITACION PUBLICA Nº 11.165**

Objeto: Contratación Servicio cambio de gráficos de consumo de gas y toma estado de industrias y distribución de facturas y notas de débitos y/o crédito.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Isabel la Católica 939 1º Piso Cap. Fed. de 07,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: \$ 9.900.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Isabel la Católica 936 - Pta. Baja - Cap. Fed.

Apertura, Isabel la Católica 936 - Pta. Baja Capital Federal, 26 de abril de 1991, 09,00 Hs.

Valor al cobro \$ 1.680.000.- e) 9 al 18-4-91

O. P. Nº 83.540 F. Nº 54.230

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL
Licitación Pública Nº 009/91**

Objeto: Contratación servicio de un (1) automotor con chofer - Transporte de personal desde Salta - Capital (Terminal de Omnibus) hasta la Central Térmica Güemes y viceversa.

Consultas de pliegos: Sub - Administración Regional Zona Noroeste - Oficina de Compras: Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital.

Valor del pliego: Australes ochocientos cuarenta mil (\$ 840.000).

Lugar presentación ofertas y apertura: Sub - Administración Regional Zona Noroeste - Oficina de Compras: Islas Malvinas Nº 367, Salta - Capital.

Apertura: Día 24/4/91 - Horas: 11.30.

Imp. \$ 1.680.000 e) 8 al 17/4/91

O. P. Nº 83.539 F. Nº 54.229

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL
Licitación Pública Nº 010/91**

Objeto: Contratación servicio de un (1) automotor con chofer - Transporte de personal desde Salta - Capital (Terminal de Omnibus) hasta la Central Térmica Güemes y viceversa.

Consultas de pliegos: Sub - Administración Regional Zona Noroeste - Oficina de Compras: Islas Malvinas Nº 367 - Salta - Capital.

Valor del pliego: Australes un millón seiscientos ochenta mil (\$ 1.680.000).

Lugar presentación ofertas y apertura: Sub - Administración Regional Zona Noroeste - Oficina de Compras: Islas Malvinas Nº 367, Salta - Capital.

Apertura: Día 24/4/91 - Horas: 12.00.

Imp. \$ 1.680.000 e) 8 al 17/4/91

O. P. Nº 83.538 F. Nº 54.228

**AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
ADMINISTRACION REGIONAL
Licitación Pública Nº 007/91**

Objeto: Adquisición de 1.000 Tn. Sal Industrial a granel con un contenido de cloruro de sodio en base seca de 96 - 98% y un máximo de 1,5% en sólidos insolubles.

Consultas de pliegos: Oficina de Compras de la Administración Zonal - Islas Malvinas Nº 367, días hábiles de 7.00 a 13.00 horas.

Valor del pliego: \$ 1.225.000.

Lugar presentación ofertas y apertura: Oficina de Compras de la Administración Zonal - Islas Malvinas Nº 367 - (4400) Salta.-

Apertura: Día 24-4-91 - Horas: 10,00.

Imp. \$ 1.680.000 e) 8 al 17/4/91

PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 83.602 F. Nº 6.765

COMUNICADO

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia de Salta, comunica que mediante Resolución Nº 150/91, ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de las licitaciones públicas detalladas a continuación, de acuerdo al detalle allí consignado:

- Lic. Púb. Nº 10/91: Constr. 20 viv. en Isla de Cañas - Salta: 7/5/91, horas 9.00.
 Lic. Púb. Nº 11/91: Constr. 40 viv. en Rivadavia Banda Sur - Salta: 7/5/91, hs. 9.00.
 Lic. Púb. Nº 12/91: Constr. 20 viv. en La Unión - Salta: 7/5/91, horas 9.00.
 Lic. Púb. Nº 13/91: Constr. 25 viv. en Morillo - Salta: 7/5/91, horas 9.00.
 Lic. Púb. Nº 14/91: Constr. 35 viv. en El Galpón - Salta: 8/5/91, horas 9.00.
 Lic. Púb. Nº 15/91: Constr. 24 viv. en San Antonio de los Cobres - Salta: 8/5/91, horas 9.00.
 Lic. Púb. Nº 16/91: Constr. 25 viv. en Molinos - Salta: 8/5/91, horas 9.00.
 Lic. Púb. Nº 18/91: Constr. 45 viv. en Campo Santos - Salta: 9/5/91, horas 9.00.
 Lic. Púb. Nº 19/91: Constr. 64 viv. en Colonia Santa Rosa - Salta: 9/5/91, horas 9.00.

Todas con metodología de provisión de terreno, proyecto y precio por parte del oferente.-

Valor al cobro ₳ 420.000 e) 12 y 15/4/91

LICITACION PRIVADA

O.P. Nº 83.615 F. Nº 54.355

EJERCITO ARGENTINO

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO Hospital Quirúrgico Móvil 141 - Hop. Mil. Salta

Tipo de contratación: Licitación Privada Nº 02/91. Rubro del acto licitatorio: Artículos consumo laborat. bioquímico, uso hospitalario y odontología.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Servicio de Finanzas (Sección Contrataciones), de lunes a viernes, de 8.00 a 13.00 hs. Valor del pliego: Australes sesenta mil (₳ 60.000).

Lugar de presentación de las ofertas: Servicio de Finanzas, Hospital Quirúrgico Móvil 141 - HMS., Avda. Arenales s/Nº, Salta, Capital - C.P. Nº 4400.

Apertura: 22 de abril de 1991, horas 11.00.
 Imp. ₳ 420.000 e) 15 y 16/4/91

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. Nº 83.611 F. Nº 6.767

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administración del Norte - División Proveduría C.P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Anuncio Adjudicación Concurso Privado de Precio Nº 2.802.

Orden de Compra Nº 00207/00/00.

Adjudicatario: Mogafé S.R.L.

Domicilio: O'Higgins Nº 1102 - Salta.

Items adjudicados: It. 1 Blem; It. 2 Echo e/balde por 500 c.c.; It. 3 Idem por 1 litro; It. 4 Idem por 2 litros; It. 5 Cera por 1 litro; It. 6 Idem por 2 litros; It. 7 Cera Glo-cot por 1 litro; It. 8 Idem por 2 litros; It. 9 Espirales; It. 10 Vívere por 500 c.c.; It. 11 Idem por 1 litro; It. 12 Idem por 2 litros; It. 13 Lisiform; It. 14 Apresto; It. 15 Mata mosquitos.

Precios unitarios: It. 1 ₳ 17.880; It. 2 ₳ 10.050; It. 3 ₳ 17.050; It. 4 ₳ 11.700; It. 5 ₳ 24.380; It. 6 ₳ 45.280; It. 7 ₳ 22.050; It. 8 ₳ 40.480; It. 9 ₳ 5.925; It. 10 ₳ 9.910; It. 11 ₳ 17.690; It. 12 ₳ 33.595; It. 13 ₳ 15.830; It. 14 ₳ 13.990; It. 15 ₳ 13.075.

Precio total: Australes sesenta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil cincuenta.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 15/4/91

O.P. Nº 83.610 F. Nº 6.767

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administ. del Norte - División Proveduría C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Anuncio Adjudicación Concurso Privado de Precio Nº 2.803.

Orden de Compra Nº 00213/00/00.

Adjudicatario: Cusenier S.A.

Domicilio: O'Brien 1202 - Buenos Aires.

Items adjudicados: It. 1 Jugo Minerva, limón por 1 litro; It. 2 Idem, naranja por 1 litro; It. 3 Idem, naranja diet; It. 4 Idem, pomelo diet; It. 5 Jarabe granadina.

Precios unitarios: It. 1 ₳ 16.646; It. 2 ₳ 24.392; It. 3 ₳ 18.560; It. 4 ₳ 18.560; It. 5 ₳ 26.166.

Precio total: Australes treinta millones ciento cinco mil novecientos sesenta.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 15/4/91

O.P. Nº 83.609 F. Nº 6.767

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.

Administración del Norte - División Proveduría C.P. Nº 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Anuncio Adjudicación Concurso Privado de Precio Nº 2.806.

Orden de Compra Nº 00208/00/00.

Adjudicatario: Agro Ind. Inca S.A.

Domicilio: Juan B. Justo 1480 (R.14), Bs. As.

Items adjudicados: It. 1 Jugo Inca, naranja por 133 grs.; It. 2 Idem, ananá; It. 3 Jugo Inca, ananá por 260 c.c.; It. 4 Idem, damasco; It. 5 Idem, durazno; It. 6 Jugo Inca, damasco por 1 litro; It. 7 Idem, durazno por 1 litro.

Precios unitarios: It. 1 ₳ 3.250; It. 2 ₳ 3.250; It. 3 ₳ 6.980; It. 4 ₳ 4.680; It. 5 ₳ 4.680; It. 6 ₳ 8.420; It. 7 ₳ 8.420.

Precio total: Australes cuarenta y siete millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 15/4/91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O.P. Nº 83.608 F. Nº 6.766

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 00209/00/00.

Objeto adquisición: Yoghurt con pulpa Cosalta.

Monto: Australes un millón quinientos dos mil ciento cincuenta y cinco.

Proveedora: Cooperativa Salteña de Tamberos Ltda.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 15/4/91

O.P. Nº 83.607 F. Nº 6.766

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 00210/00/00.

Objeto adquisición: Pollos frescos eviscerados, sin patas y sin cabeza. Marca: Molisán.

Monto: Australes ocho millones cien mil.

Proveedora: F. Atilio Mosca S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 15/4/91

O.P. Nº 83.606 F. Nº 6.766

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 00211/00/00.

Objeto adquisición: Mortadela Somaschini. Salame Milán. Salame Pampa, fino y grueso. Chorizo Español. Salchichón Primavera. Salchichón con jamón. Queso de Cerdo. Bondiola. Lomito tiernizado. Jamón Cocido entero. Paleta rellena. Paleta cocida, etc.

Monto: Australes dieciséis millones quinientos noventa y nueve mil setecientos noventa y dos.

Proveedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.

Valor al cobro ₳ 210.000.- e) 15-4-91

O.P. Nº 83.605 F. Nº 6.766

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 00212/00/00.

Objeto adquisición: Carne vacuna, novillo consumo especial, en $\frac{3}{4}$ magrón y menudencia.

Monto: Australes sesenta y dos millones doscientos noventa y siete mil trescientos cuarenta.

Proveedora: Frig. Río Car. de Freca S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 15/4/91

O.P. Nº 83.604 F. Nº 6.766

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.A.**Administ. del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)**

Orden de Compra Nº 00214/00/00.

Objeto adquisición: Leche en polvo instantánea Ilolay. Dulce de leche Ilolay por 500 grs., por 1 kilo y por 800 gramos.

Monto: Australes veinte millones setecientos nueve mil seiscientos.

Proveedora: Sucesores de A. Williner S.A.

Valor al cobro ₳ 210.000 e) 15/4/91

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 83154 R. s/c. 5517

REF.: Expte. Nº 34-142.662/86

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b. del Código de Aguas se hace saber que el señor Juan Francisco Muñoz, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2.000 Has. del inmueble identificado como catastro de origen Nº 691 (hoy Catastro Nº 9.606) ubicado en Metán Viejo del departamento de Metán, con una dotación de 1,050 l/seg. a derivar del río Metán, margen derecha, por un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 7 de marzo de 1991.

Sin cargo e) 15 al 26-4-91

O.P. Nº 83152 R. s/c. Nº 5515

REF.: Expte. Nº 34-146.997/87

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Armando Puca, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 9053-E de fecha trece de julio del año mil novecientos cincuenta y siete a los señores Carmelo Valdez y Félix Armando Saavedra para regar con carácter permanente y a perpetuidad la superficie de 146 Has. en el inmueble denominado "El Prado", catastro Nº 23050 (parte integrante del catastro Nº 4439) ubicado en el Partido de Velarde del departamento Capital.

El señor Armando Puca pretende una dotación de 0,525 l/seg. a derivar del río (hoy) Arenales, margen derecha por la acequia Sosa y acequia El Prado, para irrigar la superficie de 1 (una) Ha. de su propiedad catastro Nº 91710 - Lote 4f - Fracción 4-a de la ex Finca El Prado del departamento Capital. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las

personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de febrero de 1991.

Sin cargo

e) 15 al 26-4-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 83619

F. Nº 54367

Por el presente se cita y emplaza a los herederos y/o acreedores, para que en el término de 30 días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "Sucesorio de: Gallo, José Gregorio" - Expte. Nº 73.364/86 del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación a cargo de la Dra. María C. M. de Marinaro, Secretaria Nº 2 de la Dra. Silvia Ester Rivero, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 3 días. Salta, 11 de abril de 1991.

Imp. A 255.000

e) 15 al 17-4-91

O.P. Nº 83.589

F. Nº 54.319

El Dr. Teobaldo R. Osoreo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaria de la Dra. Aurora E. Figueroa, en los autos caratulados: sucesorio de Bernaski, Tadeo, Expte. Nº 1.477/84, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Metán, 21 de marzo de 1991.- Dra. Aurora E. Figueroa, secretaria.-

Imp. A 255.000

e) 12 al 16/4/91

O.P. Nº 83.585

F. Nº 5.545

El Dr. Alberto A. García, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, en los autos caratulados: "Sucesorio de Flores, Felipe Benedicto y Felisa Eustaquia Argañaraz de Flores", Expte. Nº 18.384/90, cita a herederos o acreedores de los causantes, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Metán, 6 de marzo de 1991.- Fdo.: Dr. Alberto A. García (juez); Dra. Analía Villa de Moisés (secretaria).-

Sin cargo.-

e) 11 al 15/4/91

O.P. Nº 83.580

F. Nº 54.295

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sud - Metán, Secretaria a cargo del Dr. Carlos

Alberto Graciano, cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios para que en el término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan haciendo valer sus derechos en el juicio sucesorio de Bravo, Antonio, Expte. Nº 2.844/90, publicándose edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.- Metán, 12 de marzo de 1991.- Dr. Carlos Alberto Graciano, secretario.-

Imp. A 255.000

e) 11 al 15/4/91

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 83613

F. Nº 54348

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL EN ORAN

Artículos de electricidad, muebles y electrónicos

El día 16 de abril de 1991, a hs. 19, en mi oficina de calle 25 de Mayo 242, Orán, remataré sin base y al contado; un Freezer marca Neba, chico, sin numeración visible usado y funcionando; un secarropa marca Koh-L-Noor capacidad para tres Kgrs., sin numeración visible y sin funcionar; un mueble de madera lustrada donde se encuentra ubicado; un televisor marca Philips de 14" Nº 04546; un video-reproductor marca Drean BCP -4.100 M, Nº 33141; un centro musical marca Toshiba Nº 204794 y dos baffles pertenecientes al centro musical; un juego de living compuesto por tres cuerpos un sofá y dos sillones, tapizados en tela rayada, usado; un juego de comedor compuesto de una mesa y ocho sillas (sin asiento) de madera lustrada; un juego de bargüenos de cuatro cuerpos; una máquina registradora marca Sharp Nº 09006154 funcionando; veinticinco (25) tubos fluorescentes marca Osram de 20, dieciséis (16) tubos fluorescentes marca Philips de 40; doce (12) cuerpos de estanterías metálica de cinco estantes c/u. usados; cuarenta y tres (43) focos de 150 wats; treinta y nueve (39) focos de 100 wats; ochenta y dos (82) focos de 40 wats; ochenta y cuatro (84) focos de 60 wats; dos (2) cajas para medidor tipo comercial y/o industrial; doce balastos p/lámparas fluorescentes de 20 wats; ocho (8) balastos p/lámparas fluorescentes de 40 wats; cinco (5) lápiz tubo de lámparas alógenas J225-200 wats; ocho lápiz - tubo de lámparas alógenas de 1.000 wats; trece llaves bipolares marca Sica de 30 amp.; dos (2) llaves bipolares Metaplast de 25 amp.; una llave bipolar marca Jeluz de 30 amp.; tres balastos p/lámp. a mercurio marca Centella 250 wats; dos (2) ba-

lastos p/lámparas a mercurio Wanco 250 amp.; un balasto y condensador marca Siemens, de 250 wats; cinco (5) paquetes de 10 pinzas c/u. para cable marca EIA; ciento cuatro (104) cables p/radio de plástico; setenta y dos (72) cables para plancha forrados; seis prolongadores marca Extrin de 3 mts. c/u.; una radio marca Tonomac-Super platino de seis bandas, usada; un mostrador exhibidor con frente de vidrio de 0,90 x 2 mts. aproximadamente; un mostrador de madera y vidrio con doce cajones; un mostrador de madera y vidrio con dieciocho cajones; ordena Sr. Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaría a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud en autos caratulados "Palomino, Roque vs. Giménez, Roberto y Elba R. de Giménez" ejecutivo expediente Nº 5.923/90. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de Salta, comisión de ley del 10% a cargo del comprador, la subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil, exhibición de los bienes en calle Cnel. Egíes 929, Orán. Carlos Arturo Curá, martillero.

Imp. \$ 235.000.-

e) 15-4-91

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 83570

F. Nº 54274

La Dra. Beatriz T. del Olmo, titular del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María de los M. Rallín, comunica que en Expte. Nº B-15.717/90 caratulado "Transporte Automotor Joaquín Castellanos S. R.L. - Concurso Preventivo", con fecha 11 de marzo de 1991 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la empresa Transporte Automotor Joaquín Castellanos S.R.L. domici-

liada en Checoslovaquia esquina Polonia —Vª Morosini— de la ciudad de Salta, habiéndose ordenado lo siguiente:

a) La inhibición general del concursado para vender o gravar sus bienes. b) La prohibición al concursado y sus administradores para ausentarse del país sin autorización de la proveyente.

c) Fijar el 11 de junio de 1991 como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos al síndico.

d) Fijar para el 22 de agosto de 1991 a las 9.00 horas o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, para que tenga lugar, en dependencias del Juzgado, la junta de acreedores.

e) Publicación de edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Asimismo se hace saber que se ha designado síndico al C.P.N. Carlos Raúl Zapata, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 122 2º piso de la ciudad de Salta, en el que se recibirán los pedidos de verificación los días lunes, miércoles y viernes de 9.00 a 12.00 horas, hasta el plazo fijado en c).

Imp. \$ 425.000.

e) 10 al 16-4-91

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. Nº 83.501

F. Nº 54.182

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial, Ira. Nom., en los autos "Rivas Vila, Francisco Solano Martín s/Inscripción como martillero", Expediente Nº B - 15.328/90, hace saber a los efectos de la Ley Nº 3.272, que el Sr. Francisco Solano Martín Rivas Vila, ha solicitado su inscripción como martillero.- Publíquese por ocho (8) días.- Salta, 3 de diciembre de 1990.- Dra. Margarita M. de Navarro, secretaria.-

Imp. \$ 680.000

e) 5 al 16/4/91

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 83617

F. Nº 54362

CAMINOS S.A.

Av. Reyes Católicos 2201

Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de Caminos S.A. a la asamblea general ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 1991, en su domicilio de calle Av. Reyes Católicos Nº 2201 de esta ciudad de Salta, a horas 18 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración del acta anterior correspondiente a la asamblea general ordinaria de accionistas del 30 de abril de 1991.
2. Consideración del balance general, estados de resultados distribución de ganancias, memoria del directorio, informe del síndico, notas y cuadros anexos, correspondientes al ejercicio Nº 26 cerrado al 31 de diciembre de 1991.

3. Designación de directores, síndico y fijación de su retribución.

4. Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 850.000

e) 15 al 19-4-91

O. P. Nº 83612

F. Nº 54346

BANCO NOAR COOPERATIVO LIMITADO

Convocatoria a asamblea ordinaria de delegados

San Miguel de Tucumán, abril de 1991

Señores delegados:

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración de Banco Noar Cooperativo Limitado convoca a los señores delegados electos en los Distritos de Tucumán y Salta, a la asamblea ordinaria de delegados a realizarse el día 30 de abril de 1991, horas 20, en el local de calle Buenos Aires 72, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de autoridades de la asamblea y de dos delegados para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás cuadros anexos, correspondientes al 12 ejercicio económico, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1990; informe del síndico e informe del auditor.
- 3º Consideración de la resolución del H. Consejo de Administración sobre distribución del revalúo de activos correspondientes a los años 1988 y 1989.
- 4º Consideración del revalúo contable —Ley 19.742 y sus modificatorias— y destino del saldo.
- 5º Elección de 3 (tres) consejeros titulares por tres años; 1 (un) consejero titular por dos años, 2 (dos) consejeros suplentes, 1 (un) síndico titular y 1 (un) síndico suplente, todos por un año, por el Distrito Tucumán y 1 (un) consejero titular por tres años y 1 (un) consejero suplente por un año, por el Distrito Salta. Tales miembros del consejo de administración y sindicatura serán elegidos por los delegados de las listas de candidatos proclamadas electas por los Distritos de Tucumán y Salta. Dichos consejeros y síndicos reemplazarán a los señores: César Kaplún, Victor Cohen, Leonardo Israel, Jacobo A. Keter, Narciso Goldman, Samuel Levy, Eduardo Levín, Eduardo Kostzer y Efraím Wachs, por terminación del mandato y al Dr. Samuel Welss, por renuncia.

C.P.N. Jacobo J. Frisz

Presidente

Víctor Cohen

Secretario

NOTA: De conformidad a lo dispuesto por el artículo 44 de los Estatutos, la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de delegados asistentes, una hora después de la fijada en convocatoria, si antes no se hubiera conseguido quórum de la mitad más uno de los delegados electos.

Imp. A 290.000

e) 15-4-91

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 83622

F. Nº 54347

"JUAN ZANNIER E HIJOS S.R.L."**Cesión de cuotas sociales**

Socio cedente: Los señores Marconi Juan Zannier y Miguel Angel Zannier, transfiere la totalidad de las cuotas sociales.

Socio cesionario: Los señores Gerardo Alvaro Reese Villegas, D.N.I. Nº 92.865.649, boliviano, pasaporte Nº 1625666, Tarija, Bolivia y Yolanda Isabel Colodro de Reese, boliviana, D.N.I. Nº 92.865.658, pasaporte Nº 1.782.190, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en calle José Vicente Solá Nº 1357, San Lorenzo, de esta ciudad; quienes adquieren la totalidad de las cuotas.

Precio: Se realiza esta cesión por el precio total de dólares estadounidense once mil cuatrocientos veintiocho.

Gerencia: A cargo de Erich Christian Reese Colodro, D.N.I. Nº 92.865.648, C.I. Nº 1.876.447, de Tarija, Bolivia.

Fecha del instrumento: Contrato celebrado a los 29 días de octubre de mil novecientos noventa.

Salta, 4 de febrero de 1991.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta 8 de marzo de 1991. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. A 210.000.-

e) 15-4-91

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. Nº 83620

F. Nº 54365

ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO BRITANICA DE SALTA

Señor consocio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de nuestros estatutos, llámase a asamblea general ordinaria para el día 24 de abril de 1991 a horas 19,30, en el local de la institución sito en calle Caseros 131 de esta capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración del balance, memoria, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización.

3º Renovación parcial de la H.C.D.

Silvia Chibán de Pais
SecretariaJosé Choque
Vice-Presidente

NOTA: Art. 23. El quórum de la asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, la asamblea sesionará válidamente con el número de socios que estuvieran presentes.

Imp. A 65.000

e) 15-4-91

O.P. Nº 83616

F. Nº 54361

CAMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Cámara de Industriales Panaderos y Afines de la Provincia de Salta, convoca a todos sus asociados a asamblea general extraor-

dinaria para el día 23 de abril de 1991 a horas 21 en su sede social sito en calle Alvarado 1021 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Consideración de la memoria, balance, estado de resultados, informe del órgano de fiscalización correspondiente al ejercicio 1989-1990.
- 3) Consideración de mejoras y refacciones sede social.
- 4) Elección de dos socios para refrendar el acta de asamblea.

Mario Mangini
Secretario

Mario C. Núñez
Presidente

Imp. ₳ 65.000

e) 15-4-91

O. P. N° 83614

F. N° 5546

**CENTRO DE EX-COMBATIENTES
DE MALVINAS**

CONVOCATORIA

El Centro de Ex-Combatientes de Malvinas Salta, convoca a sus socios activos a la asamblea general ordinaria para el día 26 de abril de 1991, a horas 19, en Alvarado 1681, para tratar el siguiente temario del día:

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Lectura de la memoria, balance e informe del órgano de fiscalización.
- 3) Renovación total de la comisión directiva.

- 4) Designación de dos (2) socios para firmar el acta, las listas se recibirán hasta el día 26 de abril de 1991 hasta horas 20, en sede del Centro.

Pasado 30 minutos de la hora fijada, la asamblea se realizará con la cantidad de socios presentes.

Eleuterio Velázquez
Presidente

Sin cargo

e) 15-4-91

FE DE ERRATA

O.P. N° 83618

FE DE ERRATA

B.O. N° 13.658. Fecha: 10-4-91. Pág. 1012. Donde dice: Adquisiciones Directas O.P. N°s. 83562 - 83561 - 83560 F. N° 6762. Debe decir: F. N° 6764.

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 15-4-91

RECAUDACION

O. P. N° 83621

Saldo anterior	₳ 337.989.229,67
Recauda. del día 12-4-91	₳ 10.332.000,00
TOTAL	₳ 348.321.229,67

